

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Paso a su Despacho el presente proceso informándole, que se encuentra vencido el término del emplazamiento de los posibles acreedores que pudiere tener la sociedad conyugal, y que la parte demandada contestó la demanda dentro del término legal, solicitando que se le entregue al demandado el vehículo incluido en el haber social, por lo que se encuentra pendiente fijar fecha para la audiencia de inventario y avalúos. Sírvase proveer.-
Barranquilla, 12 de febrero de 2021

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone,

1º) Señálese el día nueve (9) de marzo del año dos mil veintiuno (2.021), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M), con el objeto de llevar a cabo audiencia de Inventarios y Avalúos de los bienes que integran el haber de la sociedad conyugal conformada entre los señores DIANA PATRICIA DIAZ VILLALBA y ALVARO FUENTES MEDINA, a la cual podrán concurrir los interesados de que trata el Art. 1312 del Código civil. Dicha audiencia se realizará de manera virtual conforme a lo establecido por el Decreto 806 de 2020.

Remítase a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados, el correspondiente link para la realización de la audiencia.

Se le previene a las partes que los inventarios y avalúos deben remitirse al correo institucional del juzgado famcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co y a la contraparte, antes de la realización de la audiencia.

2º) No acceder a la entrega del vehículo incluido en el haber social, solicitada por el demandado ALVARO FUENTES MEDINA, por cuanto la misma no se encuentra establecida como medida cautelar al interior de los procesos liquidatorios, ni se encuentra demostrado el deterioro que estuviere sufriendo dicho bien, para que se denotara la procedencia de la solicitud.

3º) Téngase a la Dra. AMELIA ROSA MALDONADO PABA, como apoderada judicial del demandado ALVARO FUENTES MEDINA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

ATV

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58319c7c43a1b2f569704f09c5bcc2bdefc41bdb8ddd07eb3fc51d5523820100**
Documento generado en 12/02/2021 10:17:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>